



Código de conducta del guardaparque

Un nuevo código de conducta de guardaparques para promover el profesionalismo, la colaboración y el liderazgo para una conservación más justa y efectiva.

Versión 1.0



Objetivo

La profesión de guardaparque requiere de sólidos principios para guiar el comportamiento y profesionalizar al personal. Las personas que realizan la labor de guardaparques requieren de un código para mantener altos estándares de práctica y ética con un adecuado marco para poder desempeñar su importante labor. Este documento proporciona una definición común de guardaparque, así como una plantilla de apoyo para poder desarrollar códigos de conducta y valores del guardaparque en contextos locales. Surge a partir de una solicitud puntual de la Declaración de Chitwan del Congreso Mundial de Guardaparques en 2019.

Uso previsto

El *código de conducta* y los *valores del guardaparque* son documentos con aspiraciones que deben inspirar a las y los guardaparques. El objetivo es que las personas guardaparques se esfuercen por defender los valores y se comprometan con el código.

Se busca que las asociaciones de guardaparques e instituciones a las que pertenecen, adopten e implementen el código de conducta y los valores del guardaparque, adaptando los documentos a los contextos locales según sea necesario. Las plantillas son un recurso de guía, que proporcionan los principios básicos para los grupos que deseen desarrollar sus propios estándares. No son definiciones ni códigos obligatorios, sin embargo, se invita a utilizarlos como directrices de buenas prácticas que fomentan una fuerza de trabajo de guardaparques efectiva y profesional.

Desarrollo del Código

Este documento fue desarrollado en 2020 por la *International Ranger Federation* (Federación Internacional de Guardaparques o IRF por sus siglas en inglés), a partir de un proceso de consulta global e iterativo con guardaparques, asociaciones, empleadores de guardaparques, agencias de gobierno nacionales y regionales, organizaciones de derechos humanos y otros participantes relevantes. La primera fase de consulta recibió 177 respuestas de 51 países, representando a 663 personas, mientras que la segunda fase de consulta recibió 620 respuestas de 41 países, representando a 1 157 personas, en su mayoría de guardaparques. Todos los comentarios y respuestas se cotejaron, tradujeron, revisaron y fueron atendidas por las y los autores, y todos los comentarios y acciones correspondientes se documentaron para futuras consultas. Asimismo, un informe detallado acerca del proceso se ha desarrollado por separado.

La La definición y los códigos son plantillas de trabajo de acceso libre y gratuito, depurados por IRF. Estas plantillas se revisarán y ajustarán con regularidad. Todos los comentarios o correcciones sugeridas deben enviarse a president@internationalrangers.org.

El soporte técnico en investigación, redacción, consulta y edición lo proporcionaron

Chris Gordon, Conservation Alpha

Chris Galliers, Federación Internacional de Guardaparques

Rohit Singh, World Wide Fund for Nature (Fondo Mundial para la Naturaleza)

Mike Appleton, IUCN Comisión Mundial de Áreas Protegidas y Conservación Global de la Vida Silvestre de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN, en inglés)

Ruben de Kock, Instructor independiente de guardaparques

La recolección regional de datos fue coordinada por

Ana Julia Gomez (Argentina/Sudamérica)

Renata Cao (México/ Centroamérica)

Leonel Pereira (Costa Rica/ Centroamérica)

Werhner Montoya (Perú/Sudamérica),

Craig Hay (Sudáfrica/África)

Drew McVey (Kenia/África)

Alain Ononino (Camerún/África)

Amon Koutoua (Costa de Marfil/África)

Diwakar Chapagain (Nepal/Asia)

Joydeep Bose (India/Asia)

Crispian Barlow (Laos/Asia)

Cita. Federación Internacional de Guardaparques (2021). Código de conducta del guardaparque. Versión 1.0. Federación Internacional de Guardaparques, Victoria, Australia

Contenido

Prefacio 4

Mensaje de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos 5

Definición del guardaparque 6

Valores del guardaparque 7

Código de Conducta 8

Apéndice: Terminología 10



Guarda-parques fazendo a gestão de incêndios no Brasil © Day's Edge Productions / WWF-US

Prefacio

Fue en el segundo Congreso Mundial de Guardaparques (San José, Costa Rica 1997) en el cuál la Federación Internacional de Guardaparques (IRF) determinó la necesidad de un código de conducta que sería útil para el sector global de guardaparques. Aunque esto se desarrolló, nunca se adoptó ni utilizó como queremos que el nuevo código se utilice. Ante la necesidad de profesionalizar a las personas guardaparques y como resultado solicitado por la Declaración de Chitwan (2019), IRF, con el apoyo de los miembros de la Alianza Universal en Apoyo a Guardaparques (URSA por sus siglas en inglés) emprendieron el desarrollo de este nuevo código de conducta de guardaparques.

Después de un proceso de seis meses con aportes de una gran diversidad de guardaparques alrededor del mundo, tenemos la seguridad de que el código de conducta de guardaparques ha sido desarrollado por y para guardaparques y que será adaptado a los contextos regionales y nacionales. También realzará los valores y vocación de la profesión del guardaparque a través de principios que describen las normas y responsabilidades de comportamiento o prácticas adecuadas de cada guardaparques como persona, del empleador u organización financiadora. Seguirá siendo un documento vivo en el que IRF integrará aportes o sugerencias que reciba en un proceso anual de revisión para garantizar que conserve su relevancia y vigencia.

Chris Galliers

Presidente de la Federación Internacional de Guardaparques

PRINCIPAL PROPOSITO DEL CÓDIGO:

- Genera y fortalece la reputación y el entendimiento del sector.
- Proporciona un marco de trabajo operativo para guardaparques y alianzas de la profesión.
- Ayuda a orientar a guardaparques, al sector empleador y a posibles alianzas para tomar mejores decisiones.
- Promueve la implementación de las mejores prácticas con aceptación global y puede contribuir a la prevención de que infrinjan leyes y regulaciones como personas y colectivo de guardaparques.

“La Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN da la bienvenida a este nuevo código de conducta para guardaparques y al amplio proceso de consulta que ha tomado lugar a escala global para desarrollarlo. Los valores compartidos y los estándares de comportamiento que establece ayudarán a unificar al colectivo de guardaparques como individuos y equipos responsables y respetados, que trabajan en la vanguardia de la conservación por todo el mundo para el beneficio de la naturaleza y las personas”.

Dr Kathy MacKinnon

Presidente – Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN



Los guardaparques en patrulla toman un breve descanso, DRC © Chris Gordon/ Conservation

Mensaje de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

El respeto a los derechos humanos y la salvaguarda de la biodiversidad a través de la conservación son enfoques que se refuerzan mutuamente. La conservación no puede ser exitosa sin el respeto a los derechos humanos, y de manera similar, el pleno goce de los derechos humanos depende de la protección de la biodiversidad en nuestros ecosistemas. Las personas guardaparques tienen un importante papel al respecto para reducir las diferencias y generar confianza entre las y los trabajadores de la conservación y las comunidades. En este contexto, el desarrollo de un modelo de código de conducta para guardaparques es muy bienvenido. El código ayudará a institucionalizar y profesionalizar el trabajo de las y los guardaparques. Además, contribuirá a mejorar y guiar las políticas existentes, y proporcionará a las instituciones de guardaparques un marco de referencia que describa los valores y el comportamiento incluyendo aspectos relativos a los derechos humanos. El código de conducta está diseñado como un documento de política fundamental que aclara y explica las responsabilidades como se describen en los documentos de derechos humanos internacionales y nacionales. Comunica en términos sencillos los deberes profesionales de guardaparques, incluyendo el cómo implementar sus responsabilidades respecto a los derechos humanos, y que deben ser una parte central del marco de trabajo del entrenamiento de guardaparques. No obstante, es importante que el ajuste y la adopción de este código de conducta modelo sea parte de un proceso consultivo que incluya a las personas guardaparques y aliadas para garantizar su relevancia y apropiación local.

La adopción del código por sí solo no creará el marco de trabajo de política institucional necesario. El código de conducta debe complementarse con orientaciones, soportes específicos para facultar la aplicación de la ley, uso de la fuerza o detenciones por parte de guardaparques. Para esos casos, es importante desarrollar procedimientos específicos estandarizados.

Para poder hacer operacional el código de conducta y complementarlo, es importante garantizar que sea parte de un sistema más amplio de rendición de cuentas que incluya controles y contrapesos internos y externos. Tal sistema ayudará a orientar a guardaparques en el desempeño de sus deberes de conformidad con las leyes

nacionales y los estándares más altos de profesionalismo e integridad. Un importante elemento en la rendición de cuentas a nivel institucional es que el sector de supervisión debe garantizar que las personas guardaparques sean plenamente responsables de sus acciones, incluyendo aquellas relacionadas con los derechos humanos. El código de conducta debe estar vinculado a un sistema interno de disciplina. En algunas situaciones, una violación al código no solo viola las políticas internas de una institución, sino que también viola las leyes nacionales y tratados internacionales. En dichos casos, la institución de guardaparques debe cooperar con las fiscalías u otros mecanismos externos de rendición de cuentas para investigar el supuesto delito.

El apego a los estándares profesionales reflejados en el código de conducta deberá ser también reconocidos en las evaluaciones individuales de desempeño de guardaparques. Asimismo, el cumplimiento con los derechos humanos alineados al código de conducta y otros estándares de derechos humanos también deberían ser una condición para el crecimiento profesional.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos está lista para asesorar a las instituciones de guardaparques sobre la mejor manera para cumplir los requisitos de respeto, protección y cumplimiento de los derechos humanos.

Johan Olhagen
Oficial de Derechos Humanos
Políticas Globales y Metodología de Equipo para Fuerzas de Seguridad, Sección de Educación y Capacitación
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos

Definición del guardaparque

Globalmente, existe una amplia variedad de puestos o cargos en uso y cada uno de ellos se ajusta a la definición del término "guardaparque". Hemos identificado varios puestos o cargos adicionales y se enumeran en el apéndice. Para este documento, el término de guardaparque se usará para referirse a cualquiera de los puestos o cargos relevantes.

Las y los guardaparques desempeñan un papel crítico en la conservación, ya que son responsables de salvaguardar la naturaleza y el patrimonio cultural e histórico, además de proteger los derechos y el bienestar de las presentes y futuras generaciones. Como representantes de su autoridad, organización o comunidad, trabajan, con frecuencia durante periodos extendidos, en áreas protegidas y conservadas y en extensos espacios territoriales y marítimos del ámbito estatal, regional, comunal, indígena o privado, en línea con los marcos legales e institucionales. Deben ser dedicados y capacitados, y deben conducirse siempre de manera profesional.

Las y los guardaparques proporcionan una combinación de servicios, que pueden incluir:

- Proteger, conservar y restaurar los valores naturales y culturales en áreas protegidas y conservadas y en extensos espacios territoriales y marítimos.
- Hacer cumplir las leyes relevantes, mantener la integridad del área, asegurar el cumplimiento y gestionar a los visitantes.
- Mantener un entorno seguro y equilibrado para las comunidades y la vida silvestre.
- Desarrollar y mantener un diálogo confiado y respetuoso y relaciones con los actores clave.
- Empoderar, colaborar, apoyar e involucrarse con los pueblos originarios y las comunidades locales.
- Proporcionar educación y concientización para las comunidades, los visitantes, los jóvenes y la sociedad.
- Monitorear e investigar la vida silvestre, los hábitats y las características de importancia cultural e histórica.
- Gestionar y controlar riesgos ambientales y proporcionar asistencia durante emergencias.



Fotos (de arriba hacia abajo): Instalación de cámaras trampa forestales, Tailandia © Panthera; Patrullaje de áreas marinas protegidas, Tailandia © Panthera; Guardaparque asiste a un rinoceronte blanco durante su tratamiento, Sudáfrica © Chris Galliers

Valores del guardaparque

Las personas guardaparques deben aspirar a defender los siguientes valores en su trabajo y en su vida personal.

Las y los guardaparques deben ser modelos a seguir y embajadores de su profesión, el medio ambiente y las personas que dependen de esos recursos. Con frecuencia son "la imagen" de la naturaleza. Deben tener orgullo, dedicación y pasión acerca de su vocación, estar listos cuando el deber llame, y tener compasión por la naturaleza y las personas con las que interactúan.

Valores naturales y culturales

El bienestar del ser humano se relaciona directamente con la naturaleza. Las y los guardaparques deben respetar y conservar los valores naturales y culturales de las áreas donde trabajan y alentar a todas las demás personas para que lo hagan. Deben entender que las generaciones presentes y futuras tienen el derecho a conocer, disfrutar y beneficiarse de la naturaleza.

Principios y rendición de cuentas

Las y los guardaparques deben apearse a los derechos humanos y principios éticos. No son corruptos y deben actuar con rectitud, imparcialidad y tolerancia. No deben discriminar, abusar, intimidar o acosar. Las y los guardaparques respetan el género, la edad, la capacidad, la raza, la condición socioeconómica o étnica, la orientación sexual y las creencias religiosas o la ausencia de estas.

Las personas guardaparques debe actuar con apego a las leyes y los estándares profesionales, valores y directrices. Rinden cuentas por sus acciones y son transparentes en el desempeño de sus deberes.

Excelencia

Las y los guardaparques deben exhibir una actitud positiva y proactiva y conducirse de manera amigable, cortés, profesional y responsable. Deben conducirse con honestidad, veracidad, confiabilidad y humildad. Deben actuar con integridad y no abusar de su posición. Deben admitir sus errores y corregirlos. De servicio o en descanso dan la cara por su organización.

Las personas guardaparques debe ser capaces y versátiles y emplear su conocimiento y habilidades para ayudar a

conservar a la naturaleza y a proteger a las comunidades que dependen de ello, desempeñando sus deberes con los estándares más elevados. Deben aspirar al desarrollo continuo de sus conocimientos y habilidades para compartirlos con sus colegas y otros participantes.

Colaboración, lealtad y liderazgo

El colectivo de guardaparques es más efectivo por medio del trabajo en equipo y la colaboración. Las y los guardaparques deben actuar con disciplina y lealtad a sus colegas y superiores, a las organizaciones a las que sirven y a los entornos que protegen, a menos que esto comprometa su integridad o dé lugar a otros efectos adversos.

Las y los guardaparques y las instituciones deben inspirar a colegas y a los demás al defender los valores de guardaparques, dirigiendo con el ejemplo: tratando a todas las personas con igualdad, proporcionando soporte, mentoría, y habilitando el diálogo abierto y eficaz para crear una cultura organizacional fiel a estos valores.

Respeto

Las y los guardaparques deben tratar al público, a sus colegas, a las comunidades y a otros derechohabientes e interesados con respeto y cortesía al tiempo que cumplen la ley. Deben mantener una relación sólida y positiva con los pueblos originarios y las comunidades locales, generando la confianza por medio de un diálogo claro, transparente y las acciones adecuadas. Las personas guardaparques deben respetar y valorar los derechos comunitarios e individuales, la cultura, las costumbres, el conocimiento y los medios de vida.

Las y los guardaparques deben tratar la información con respeto y divulgarla sólo cuando sea necesario en el desarrollo de sus deberes.

Seguridad

Las y los guardaparques deben actuar con el máximo respeto por su seguridad y la seguridad de los demás, y no tomar riesgos innecesarios. Las personas guardaparques mantienen la seguridad operativa para protegerse a ellas y ellos mismos, a sus colegas y a la organización.

Fortaleza

Las y los guardaparques deben desempeñar sus deberes con valentía, a pesar del peligro, las críticas o las amenazas. En ocasiones, la valentía significa retirarse de una situación peligrosa. Deben actuar de forma adecuada si las acciones de sus superiores, colegas u otros actores relevantes contradicen los valores o el código de conducta de las personas guardaparques.

Código de Conducta

TOME EN CUENTA:

Este código se ha redactado en tiempo futuro para indicar un compromiso para conducirse conforme al código. Este código está diseñado para inspirar a las y los guardaparques a alcanzar la excelencia. Se ha escrito con base en todas las funciones de los guardaparques. No obstante, puede que algunas secciones o principios, no sean relevantes para todos y todas los guardaparques. Los grupos o asociaciones de guardaparques pueden adaptar este código y eliminar las secciones que no sean relevantes. Por ejemplo, muchas y muchos guardaparques no portan armas de fuego, por lo que esa sección puede eliminarse.

Me comprometo a seguir el Código de Conducta a continuación:

Como guardaparque tengo una función importante en la protección y conservación de la naturaleza y el patrimonio cultural del lugar donde trabajo para las generaciones presentes y futuras; ésta es mi función y objetivo principal. Como embajador/a, cumpliré los valores del guardaparque, honraré a mi profesión y en todo momento respetaré a las leyes aplicables, estándares profesionales y directrices.

Profesionalismo

Soy profesional y me enorgullece ser guardaparque. Respetaré y obedeceré las instrucciones legales de mis superiores y siempre realizaré mis deberes con esmero y en la medida de mis capacidades. Me aseguraré de entender mis deberes y todas las instrucciones que se me proporcionen. Siempre trataré de desarrollar mi conocimiento y aplicarlo en mi trabajo. Asumiré la responsabilidad por mis acciones y actuaré con honestidad, integridad y una actitud positiva, incluso en situaciones difíciles. Como parte de un equipo, seré leal a mis colegas, a mi organización, al medio ambiente y a las comunidades donde trabajo. Entiendo que cualquier conducta no profesional de mi parte supone riesgos a mi seguridad, reputación o de tipo legal para mi persona, mis colegas y mi organización.

Me comportaré de manera profesional y respetuosa. Propiciaré relaciones pacíficas y positivas con las comunidades, con respeto a sus culturas, costumbres, derechos, sustento y conocimientos. Mantendré un diálogo claro, abierto y efectivo con todas las personas que participen y colegas, y actuaré como es debido para generar la confianza.

Me apegaré al código de mi organización respecto al uniforme y garantizaré el uso eficiente de los recursos y activos organizacionales.

Derechos humanos y dignidad

Respetaré la dignidad humana y defenderé los derechos humanos de todas las personas con base en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Trataré a todas las personas con igual respeto e imparcialidad sin nepotismo o favoritismo. No discriminaré, acosaré o abusaré de las personas, de forma física o verbal, en ninguna circunstancia. Respetaré el género, la edad, la capacidad, la raza, la condición socioeconómica o étnica, la orientación sexual y las creencias religiosas o la falta de estas. No toleraré las acciones de los demás que violen los derechos humanos de cualquier otra persona y reportaré cualquier violación o acto indebido a las autoridades relevantes.

Integridad y transparencia

Evitaré situaciones en las que los intereses personales, comunitarios o de otro tipo entren en conflicto con mis deberes y lo declararé en caso de que eso suceda. No aceptaré ni ofreceré beneficios, favores u otras ventajas que comprometan mi función. No cometeré ni encubriré la comisión de delitos, ni me confabularé para llevar a cabo ninguna conducta ilícita. Me opondré activamente a la corrupción, incluyendo el cohecho para obtener trato o información preferencial, o para ignorar o encubrir actividades delictivas. Reportaré cualquier actividad ilícita a las autoridades relevantes.

Legalidad

Me familiarizaré con las leyes y regulaciones relativas a mi trabajo y mi conducta, mismas que acataré. Únicamente daré y llevaré a cabo órdenes e instrucciones lícitas. En la medida de mi capacidad, evitaré cualquier violación de las leyes y regulaciones y las abordaré conforme a los procedimientos establecidos y a mis facultades y responsabilidades.

Confidencialidad

No divulgaré a personas no autorizadas información delicada alguna que se relacione con mi trabajo. Obedeceré todas las instrucciones relativas a la información designada como confidencial, a menos que mis deberes o un mandato judicial requieran lo contrario.

Seguridad

En todas mis acciones haré mi mejor esfuerzo para garantizar mi seguridad, la de mis colegas, de mi entorno, de los pueblos originarios, de las comunidades locales y de las personas que nos visitan. Me esforzaré para tener la condición física y mental para llevar a cabo mis deberes. Nunca usaré sustancias ilícitas o intoxicantes o alcohol al estar en servicio.

Respuesta a las violaciones de este código de conducta

Reportaré, desafiaré o actuaré, con base en procedimientos establecidos, si la conducta de mis colegas u otros integrantes de mi organización contradicen los valores de las y los guardaparques o al código de conducta. Espero que mis colegas se conduzcan de la misma manera si mis acciones no están a la altura de estos estándares.

Guardaparques y la función de aplicación de la ley – Por ser incluido o adaptado según se requiera – LA SIGUIENTE SECCIÓN ES CON FINES DE ORIENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE

Las y los guardaparques siempre deben apegarse a los principios de las Naciones Unidas, las leyes nacionales y las reglas organizacionales de participación en el país en el que operan.

Uso de la fuerza

Mi objetivo principal es comunicar y participar de manera proactiva para modificar el comportamiento de aquellos que violen las leyes o regulaciones. Únicamente haré uso de la fuerza como último recurso. Usaré la fuerza mínima necesaria para hacer que la situación sea segura y siempre será proporcional a la amenaza a la que me enfrente mientras llevo a cabo mi deber en el marco de la ley. Soy responsable y rendiré cuentas sobre cualquier uso de la fuerza y debo considerar esto antes de emprender cualquier acción.

Protección de las personas

Garantizaré los derechos y el bienestar de las personas bajo mi custodia. No detendré de manera indiscriminada a las personas o las someteré a tortura o a un trato o castigo cruel, inhumano o degradante.

Armas de fuego

Me aseguraré de conocer y acatar todas las leyes y procedimientos relativos a las armas de fuego. Contaré con el permiso legal para portar cualquier arma de fuego o de otro tipo que me sean encargadas y únicamente actuaré en el marco de mi autoridad. Tales armas estarán en mi posesión en todo momento o garantizaré que estén en un lugar seguro. Deberé recibir entrenamiento en su mantenimiento y uso seguro.

Únicamente usaré armas de fuego conforme a los procedimientos establecidos para el control y manejo animal, o, en defensa propia o en defensa de otras personas en caso de enfrentar una amenaza inminente de muerte o lesiones graves. Únicamente emplearé fuerza letal de forma intencional con un arma de fuego en contra de un ser humano si ello es estrictamente necesario para proteger la vida. Soy responsable de todas las acciones que realice con mi arma de fuego y debo considerar opciones menos letales o violentas, antes de depender de ella para utilizar la fuerza.

Referencias

Referimos los principios de las Naciones Unidas relativos al uso de la fuerza y armas de fuego, incluyendo armas y municiones menos letales, para cualquier guardaparque sin reglas de confrontación o procedimientos operativos estándar:

<https://www.ohchr.org/en/professionalinterest/pages/useofforceandfirearms.aspx>

https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CCPR/LLW_Guidance.pdf

y los estándares internacionales de derechos humanos de las Naciones Unidas para la aplicación de la ley:

<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training5Add1en.pdf>

Apéndice: Terminología

Existe una amplia variedad de cargos o puestos en uso a nivel global, y cada uno de ellos se ajusta a la definición del término “**guardaparque**”. Hemos identificado a varios cargos adicionales a continuación. Reconocemos que esta lista no es exhaustiva, en particular para los ejemplos de nombres en otros idiomas.

Por favor envíe más ejemplos a president@internationalrangers.org

Otros cargos comunes (en inglés):

Community Game Guard; Community Ranger; Community Scout; Community Wildlife Scout; Conservancy Ranger; Conservation Officer; Environment Officer; Environmental Guard; Field Officer; Field Ranger; Forest Guard; Forest Ranger; Forester; Forestry Officer; Game Ranger; Game Scout; Marine Park Ranger; Marine Ranger; National Park Guard; National Park Ranger; Nature Conservator; Park Guard; Park Ranger; Ranger; Ranger Officer; Scout; Village Scout; Warden; Wildlife Guard; Wildlife Officer; Wildlife Ranger; Wildlife Scout.

Ejemplos de nombre en otros idiomas:

Bahasa:	Pemantau Hijau; Pengendali Ekosistem Hutan; Polisi Hutan; Polisi Kehutanan.
República Checa:	Strážce Přírody.
Francés:	Ecogarde; Forest Ecogarde.
Alemán:	Naturwacht; Parkwächter; Reservatsaufseher; Schutzgebietsbetreuer; Waldmeister; Wildhüter.
Hindi:	Mahout.
Italiano:	Guardia Forestale
Malayo:	Pengawal Keselamatan Hidupan Liar; Pengawal Keselamatan Hutan; Peronda Hutan.
Filipino:	Bantay Gubat; Bantay Dagat; Bantay Kalikasan.
Portugués:	Vigilante da Natureza
República eslovaca:	Strážca Prírody.
Español:	Agente Medioambiental; Guardabosque; Guardafauna; Guardambientes; Guardaparamos; Guardaparque; Guardarecursos; Guardian del Ambiente; Guardianes de la Naturaleza; Vigilantes.
Swahili:	Askari.
Vietnamés:	Kiểm lâm.

Cargos adicionales:

Advisor; Agent; Agro-forester; Analyst; Animal Conservation Officer; Animal Tracker; Area Chief Ranger; Beat Guard; Beat Officer; Biodiversity Guardians; Boatman; Community Engagement Ranger; Community Guardian; Company Commander; Conservation Agent; Conservation Assistant; Council Ranger; Countryside Ranger; Curator; Eco-Monitor; Elephant Handlers; Enforcement Ranger; Environment Management Inspector; Environment Ranger; Environmental Agent; Environmental Compliance Officer; Environmental Leader; Environmental Operator; Environmental Preservation Agent; Environmental Protector; Extensionist Park Ranger; Field Service Officer; Field Supervisor; Field Technician; Fire Management Officer; Fire Protection Force; Fire Watcher; Forest Beat Officer; Forest Conservation Officer; Forest Ecosystem Technician; Forest Master; Forest Officer; Forest Patroller; Forest Range Officer; Forest Section Officer; Forest Warden; Forest Watcher; Forestry Agent; Forestry Technician; Frontline Staff; Game Officer; Game Watcher; Gamekeeper; Guard; Guard Monitor; Guardian; Honorary Warden; Indigenous Land Rangers; Indigenous Sea Rangers; Inspector; Interpretive Ranger; Land Rangers; Native Ranger; Natural Environment Agent; Nature Ambassador; Nature Guardian; Nature Park Ranger; Non-Commissioning Officer of Waters and Forests; Park Interpreter; Park Naturalist; Parks and Wildlife Assistant; Parks and Wildlife Officer; Patroller; Platoon Commander; Proprietor; Protected Area National Police Reservist; Radio Operator; Range Conservationist; Range Forest Officer; Range In-Charge; Range Officer; Ranger Corporal; Ranger in Charge; Ranger Naturalist; Ranger Sergeant; Ranger Team Leader; Researcher; Reserve Guard; Resource Management Specialist; Resources Guard; Rural Agent; Sea Rangers; Section Ranger; Security and Surveillance Agent; Senior Field Supervisor; Senior Ranger; State Inspector; Supervisor; Support Park Ranger; Technical Assistants; Technician; Tracker; Voluntary Park Ranger; Watcher; Watchman; Wildlife Conservationist; Wildlife Keeper; Wildlife Monitor; Wildlife Patroller; Wildlife Police Officer; Wildlife Researcher; Wildlife Watcher.



Guardaparque del sistema forestal estadounidense y búho chillón, EE.UU. © Richard Siggins

Fotos de portada (en sentido de las manecillas del reloj desde la parte superior izquierda): Guardaparques en un ejercicio SMART de adiestramiento, Filipinas © James Slade/ GWC; Guardaparques marinos en la reserva marina parcial de Ponta do Ouro, Mozambique © Peace Parks Foundation; Guardaparques en el Parque Nacional Copo, Argentina © Jason Houston / WWF-US; Guardaparques contra la caza furtiva, Camerún © Adam Smith/ ZSL; Monitoreo de nuevos manglares, Indonesia © James Slade/ GWC



El código de conducta del guardaparques fue desarrollado por la Federación Internacional de Guardaparques con el apoyo de:



ursa4rangers.org



internationalrangers.org



globalwildlife.org



panda.org



fauna-flora.org



iucn.org/commissions/world-commission-protected-areas



zsl.org



panthera.org



forcefornature.org